

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), siete (07) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.: 81001 3333 002 2014 00254 00.
DEMANDANTE: RAFAEL EMIRO PÉREZ ROMERO.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
PROVIDENCIA: AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.

Obra a folio 533 del cuaderno 3 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del cuatro (04) de noviembre de 2016 (fls. 511-524) resolvió modificar la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día treinta (30) de abril de 2015 (fls. 404-413 envés), en los numerales segundo y tercero.

Por otra parte, se ingresará el proceso a la Secretaría del juzgado para realizar la respectiva liquidación de costas, conforme a lo ordenado en providencia del treinta (30) de abril de 2015.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del cuatro (04) de noviembre de 2016, resolvió modificar los numerales segundo y tercero de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día treinta (30) de abril de 2015.

SEGUNDO: INGRÉSESE a Secretaría para realizar la respectiva liquidación de costas.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0028, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, nueve (09) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.  BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria
